Rol 33-2014 “tomaelcontrol.cl”.

Santiago, lunes treinta de junio de dos mil catorce.

Agréguese al expediente correo electrónico y documento adjunto, de esta misma fecha, de la primera solicitante, la Sociedad Comercializadora NLS Nutraline Suplement Limitada, representada por don Francisco Javier Cáceres Mesías.
Atendido el tenor de dicho correo electrónico y documentos adjuntos, téngase a la primera solicitante, por desistida de su respectiva solicitud del nombre de dominio “tomaelcontrol.cl”, por lo que se resuelve:
Déjese sin efecto la audiencia fijada para el día 3 de julio de 2014.
Asígnase el nombre de dominio en disputa “tomaelcontrol.cl”, al segundo solicitante, esto es a “Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo”.

Notifíquese la presente resolución a las partes por correo electrónico.
Notifíquese en su oportunidad, la presente resolución por correo electrónico a Nic Chile, Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile, y devuélvanse los antecedentes para los fines correspondientes. –

Héctor Bertolotto Villouta
Juez Árbitro.